400-09-11

AVISO A LA CIUDADANIA Y VEEDURIAS CIUDADANAS
INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. CMC-039-2026
LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y LEY 1474/2011 DECRETOS REGLAMENTARIOS
EL MUNICIPIO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el Título III de la Ley 850 de 2003, el Municipio de El Bagre invita a las veedurías ciudadanas a que realicen las funciones de control y veedurías sobre el presente proceso de contratación y en las posteriores etapas de la contratación:

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO —SOAT— Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES —RTMEC—, INCLUIDO EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA"**

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima en la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($14.030.160)**, imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01113 del 13 de agosto de 2026, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Las doce (12) pólizas SOAT deberán ser expedidas y registradas en el RUNT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución contractual. La vigencia individual de cada póliza será de doce (12) meses contados a partir de su expedición, sin que dicha vigencia amplíe el plazo del contrato.
La programación, el traslado inicial y la realización de las nueve (9) revisiones técnico-mecánicas deberán efectuarse dentro del plazo general establecido. Las primeras inspecciones se programarán oportunamente, de manera que, si algún vehículo no es aprobado, pueda presentarse nuevamente en el mismo CDA dentro de los quince (15) días calendario siguientes y antes del vencimiento del plazo contractual.

CONSULTA DE LA INVITACIÓN: La invitación pública, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las páginas web: www.contratos.gov.co y en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal – C.A.M. -, Dirección de Contratación, a partir del 27 de agosto de 2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías

400-09-11

ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ORIGINAL FIRMADO
MARCO FIDEL TRESPALACIO BULLOSO
Alcalde Municipal

Firma:	**Firma:**
Elaboró: Charles Stiven Cano Ochoa. **Cargo**: Directro de Contratación. **Dependencia**: Secretaría de Planeación.	**Visto Bueno Jurídico**: Ana María García Zapata **Cargo**: Abogado - Contratista **Dependencia**: Secretaría de Obras Públicas.